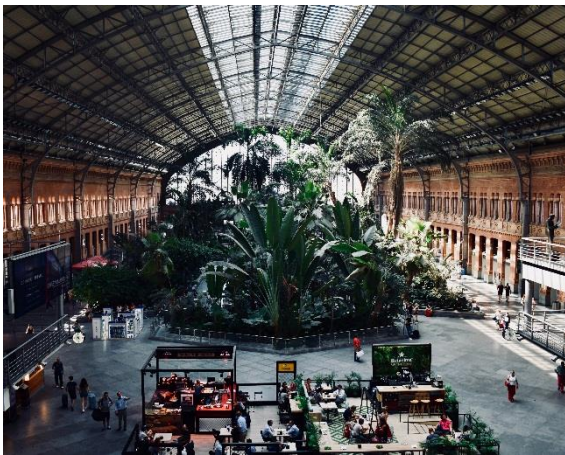


## EL TS RECONOCE A UN MILITAR COMO VÍCTIMA DEL 11M. DIFERENCIAS ENTRE DOS SENTENCIAS GRACIAS A LOS HABILITADOS DE CLASES PASIVAS.



En una sentencia emitida por el Tribunal Supremo, [STS 1683/2020](#), a día 8 de junio, la Sala de lo Contencioso ha reconocido que la incapacidad permanente de un militar, ya jubilado, de la base aérea de Morón de la Frontera (Sevilla), “trae causa de acto de servicio o a consecuencia del mismo como víctima del atentado terrorista”, que tuvo lugar en la mañana del 11 de marzo del 2004 en la estación madrileña de Atocha.

La incapacidad, que habría sido admitida por el Ministerio de Defensa en el año 2013, no otorgaba, hasta el momento, la condición de víctima de terrorismo a dicho sujeto, según lo recogido por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa a 2017.

Razón por la cual, el afectado decidiera iniciar un nuevo litigio, tras verse perjudicada la cuantía a percibir en una pensión que, a sus efectos, debiera ser considerada como extraordinaria (en vez de ordinaria), reconociendo así que el origen de la incapacidad surge a consecuencia de un acto terrorista, que a su vez derivaría de un acto de servicio.

Del mismo modo, a través de este recurso de casación, el militar lidiaba por conseguir que se declarara su derecho a percibir la cuantía correspondiente a la pensión extraordinaria, a la que no tuvo acceso durante todos estos años, “con los efectos económicos” recogidos en el artículo 15 del [Real Decreto 851/1992](#).

## **Ventajas de contar con un Habilitado de Clases Pasivas**

El damnificado, alegaba haber padecido una situación similar a la de su compañero, a quien, a diferencia del demandante, sí le fue reconocida una pensión extraordinaria del Régimen de Clases Pasivas, con motivo de las secuelas acarreadas del atentado anteriormente señalado durante un acto de servicio.

El motivo principal, por el cual, se produciría una diferencia entre ambos casos, residiría en el hecho de que un Habilitado de Clases Pasivas comunicara a la Audiencia Nacional en el mismo 2004, que se procediera a considerar al afectado como víctima de terrorismo, sin que, por el contrario, nadie lo hiciera por su compañero, una cuestión que finalmente le ha sido admitida a través de esta sentencia.

Se trataba por tanto de situaciones análogas ya que, en el momento del atentado, ambos militares, se encontraban juntos en la estación de Atocha, tras haber sido destinados en el mes de enero a Madrid, a fin de realizar un curso en la ciudad de Getafe.

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y asesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas. Son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

La corporación colegial pone a disposición de la ciudadanía el [directorio](#), además de para identificar a los profesionales distribuidos por territorio nacional, para conocer los servicios que desempeñan, ambos aspectos de gran valor adicional, por la singularidad de los conocimientos con los que cuentan que abarcan áreas diversas -jurídica, económica, social-, y por la importante especialización que tienen en el ámbito de las pensiones.

En un momento de [cambios normativos y estructurales](#) en este sentido, resulta de gran interés disponer de certidumbre y poder acudir a la persona idónea como referente en cuestiones de gran calado.